



Resolución Ministerial

N° 0904-2023-IN

Lima, 2⁵ JUL. 2023

VISTOS, el Oficio N° 0321-2023-EF/63.03 de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; el Informe N° 000479-2023/IN/OGPP/OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Memorando N° 001363-2023/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y la Hoja de Elevación N° 000738-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, concordado con los numerales 9.1 y 9.2 del artículo 9 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que corresponde al Ministro, en su calidad de Órgano Resolutivo, aprobar los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales. Estos indicadores y criterios pueden ser revisados anualmente y siempre que se presenten modificaciones, se aprueban y se publican en el portal institucional de la entidad;

Que, el numeral 10.3 del artículo 10 del citado Reglamento, establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de un Sector del Gobierno Nacional tiene por función, entre otras, "*Conceptualizar y definir los indicadores de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios correspondientes al Sector, tomando como referencia los instrumentos metodológicos que establece la DGPMI*";

Que, el numeral 11.2 del artículo 11 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector "(...) es responsable de conceptualizar, definir y actualizar los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que se enmarquen en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector, de acuerdo a los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI. Los indicadores de brechas definidos según su estructura funcional son remitidos a la DGPMI mediante el Formato N° 04-A: Indicador de Brecha, para su validación metodológica";



Que, con Resolución Ministerial N° 1859-2018-IN, se aprueban los Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Interior, actualizado con Resolución Ministerial N° 1683-2022-IN, el cual en su Anexo 1 contiene la “Tabla 1: Indicadores de Brechas de Infraestructura y/o Servicios Públicos del Sector Interior”, que fue modificado mediante Resoluciones Ministeriales N° 1242-2020-IN, N° 1318-2021-IN y N° 1773-2022-IN;

Que, a través del Oficio N° 0321-2023-EF/63.03, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas remite el Informe N° 0154-2023-EF/63.03 de la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública, mediante el cual se valida metodológicamente la modificación de dos (02) indicadores de brechas, señalando que el Sector Interior contaba con catorce (14) indicadores de brechas aprobados, y al no haberse eliminado ni incorporado ningún indicador, actualmente permanece con catorce (14) indicadores de brechas; por tanto, recomienda la aprobación y publicación de los mencionados indicadores;

Que, asimismo, con Informe N° 000479-2023/IN/OGPP/OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones sustenta la modificación del Indicador de Brecha “Porcentaje de Sectores a Nivel de Distrito que no cuentan con medios de Vigilancia para Brindar el Servicio de Seguridad Ciudadana”, por el Indicador de Brecha “Porcentaje de Unidades de Serenazgo Municipal por Implementar”; y el Indicador de Brecha “Porcentaje de Sectores a Nivel de Distrito que no cuentan con medios de Vigilancia Adecuada para Brindar el Servicio de Seguridad Ciudadana”, por el Indicador de Brecha “Porcentaje de Unidades de Serenazgo Municipal que operan en Condiciones Inadecuadas”, de la Tabla de Indicadores de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios del Sector Interior, contemplado en los Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Interior, aprobados por Resolución Ministerial N° 1859-2018-IN y actualizados con Resolución Ministerial N° 1683-2022-IN, cuya Tabla fue modificada con las Resoluciones Ministeriales N° 1242-2020-IN, N° 1318-2021-IN y N° 1773-2022-IN.

Que, en ese sentido, mediante Memorando N° 001363-2023/IN/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación de la modificación del Anexo N° 01 denominado “Tabla N° 01: Indicadores de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios del Sector Interior”, aprobados con Resolución Ministerial N° 1859-2018-IN y modificado con Resoluciones Ministerial N° 1242-2020-IN, N° 1318-2021-IN y N° 1773-2022-IN, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, y modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Anexo N° 01 denominado “Tabla N° 01: Indicadores de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios del Sector Interior” contemplado en los Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Interior, aprobados por Resolución Ministerial N° 1859-2018-IN y modificado con Resoluciones Ministeriales N° 1242-2020-IN, N° 1318-2021-IN y N° 1773-2022-IN, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.





Resolución Ministerial



Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la notificación de la presente Resolución Ministerial a la Oficina Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional y de Transparencia del Ministerio del Interior (www.mininter.gob.pe).

Regístrese y publíquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior



ANEXO

ANEXO N° 01				
TABLA N° 01: INDICADORES DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS DEL SECTOR INTERIOR				
SECTOR RESPONSABLE DEL SERVICIO	FUNCIÓN	SERVICIO	TIPOLOGÍA	INDICADOR DE BRECHA DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS DEL SECTOR INTERIOR
Interior	Orden Público y Seguridad	(1) Servicio Policial Operativo Básico	(1) Comisarías	(1) Porcentaje de Comisarías Básicas por Implementar (2) Porcentaje de Comisarías Básicas que Operan en Condiciones Inadecuadas
		(2) Servicio de Investigación Criminal	(2) Unidades Policiales de Investigación Criminal y Criminalística	(3) Porcentaje de Unidades de Investigación Criminal o Criminalística por Implementar (4) Porcentaje de Unidades de Investigación Criminal o Criminalística que Operan en Condiciones Inadecuadas
		(3) Servicio Policial Especializado	(3) Unidades Especializadas	(5) Porcentaje de Unidades Policiales Especializadas por Implementar (6) Porcentaje de Unidades Policiales Especializadas que Operan en Condiciones Inadecuadas
		(4) Servicio de Seguridad Ciudadana Local	(4) Seguridad Ciudadana Regional y Local	(7) Porcentaje de Unidades de Serenazgo Municipal por Implementar (8) Porcentaje de Unidades de Serenazgo Municipal que Operan en Condiciones Inadecuadas
		(5) Servicio de Formación Policial	(5) Escuela de Formación y Especialización Policial	(9) Porcentaje de Escuelas Policiales que Operan en Condiciones Inadecuadas para Brindar el Servicio de Formación Policial
		(6) Servicios de Prevención, Preparación y Respuesta a Desastres, Incendios, Emergencias, Rescates y otros	(6) Compañía de Bomberos	(10) Porcentaje de Compañía de Bomberos que Operan en Condiciones Inadecuadas
		(7) Servicios de Control de Armas, Municiones y Explosivos (por la población civil)	(7) Control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil	(11) Porcentaje de Dependencias de la SUCAMEC por Implementar para Brindar el Servicio de Control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (12) Porcentaje de Dependencias de la SUCAMEC que Operan en Condiciones Inadecuadas para Brindar el Servicio de Control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil
		(8) Servicio de Control Migratorio	(8) Migraciones	(13) Porcentaje de Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de Migraciones por Implementar para Brindar el Servicio de Control Migratorio (14) Porcentaje de Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de Migraciones que Operan en Condiciones Inadecuadas para Brindar el Servicio de Control Migratorio


J. IZQUIERDO

Firmado digitalmente por:
 MEJIA TORRES Kelly FAU
 20131300906 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 18/07/2023 11:43:46-0500